



Código de conducta

Prevención de la introducción y dispersión de flora y fauna exótica invasora: agentes ambientales





LIFE INVASAQUA

Edición y publicación: LIFE INVASAQUA ©
Diseño y maquetación: Alfonso Nombela Gómez
Información de contacto: life_invasaqua@um.es
ISBN: 978-84-313-3753-7
DL: NA 1047-2022
Portada: Agente medioambiental
© Javier Oscoz

Código de conducta

Prevención de la introducción y dispersión de flora y fauna exótica invasora: agentes ambientales

Autores

Oscoz J., Miranda R., Anastácio P.M., Banha F., Barca S., Casals F., Cobo F., Guillén A., López-Cañizares C., Machordom A., Olivo del Amo R., Olmedo B.M., Perdices A., Pico A., Ribeiro F., Sánchez-González J.R., Torralva M., Vieira-Lanero R., Gómez Calmaestra R., Oliva-Paterna F.J.

Coipú
(*Myocastor coypus*)



Enero 2022

LIFE INVASAQUA

Especies exóticas invasoras de agua dulce y de sistemas estuarinos: sensibilización y prevención en la península ibérica



Alburno
(*Alburnus alburnus*)

¿Quiénes somos?

El proyecto LIFE INVASAQUA (LIFE17 GIE/ES/000515) está financiado por el Programa LIFE de la Unión Europea y tiene como objetivo reducir la problemática que suponen las especies invasoras en los ecosistemas acuáticos de agua dulce y sistemas estuarinos de España y Portugal a través de la información, la formación y la sensibilización.

¿Cómo se va a hacer?

- Creando herramientas como listas de especies prioritarias, líneas estratégicas de gestión o plataformas web para apoyar y facilitar la implementación del Reglamento de la UE sobre las especies exóticas invasoras.
- Mejorando la detección temprana y la respuesta rápida ante las especies invasoras mediante campañas de información y formación, organizando cursos y jornadas dirigidas a sectores clave.
- Desarrollando actividades de comunicación y sensibilización dirigidas al público en general con campañas de voluntariado, ciencia ciudadana, concursos o exposiciones itinerantes a nivel peninsular.

Más información

www.lifeinvasaqua.com

Contacto

life_invasaqua@um.es

Síguenos en



@LifeInvasaqua



Coordinación



Beneficiarios asociados



Con el apoyo de



LIFE INVASAQUA – CÓDIGOS DE CONDUCTA

PREVENCIÓN DE LA INTRODUCCIÓN Y DISPERSIÓN DE FLORA Y FAUNA EXÓTICA INVASORA: AGENTES AMBIENTALES

Este código de conducta ha sido redactado en el marco del proyecto LIFE INVASAQUA (LIFE17 GIE/ES/000515) con la contribución de la Comisión Europea a través del programa LIFE.

El proyecto LIFE INVASAQUA tiene entre sus objetivos facilitar y apoyar las políticas europeas sobre gestión de especies exóticas invasoras generando información útil para su implementación. Los códigos de conducta son documentos que pretenden fomentar una serie de recomendaciones y buenas prácticas para reducir la problemática asociada a la introducción de fauna y flora invasora.

Esta versión 1.0 del documento tiene por objeto difundir la información entre organismos, asociaciones y entidades relacionadas para fomentar la adopción de sus recomendaciones y recoger nuevas aportaciones. Esta versión ha sido revisada por el Servicio de Vida Silvestre (Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; MITECO) y por el Instituto da Conservação da Natureza e das Florestas, IP (ICNF, IP). Cualquier información que pueda contribuir a mejorar el presente documento será bienvenida. Por favor envíen sus comentarios y aportaciones al correo electrónico life_invasaqua@um.es

Aviso Legal

La información aportada en este documento no implica una posición política de la Comisión Europea. La Comisión Europea ni ninguna persona que actúe en su nombre se hace responsable del uso que pueda hacerse y de la información que contiene.

Este documento puede ser citado como:

Oscoz J., Miranda R., Anastácio P.M., Banha F., Barca S., Casals F., Cobo F., Guillén A., López-Cañizares C., Machordom A., Olivo del Amo R., Olmedo B.M., Perdices A., Pico A., Ribeiro F., Sánchez-González J.R., Torralva M., Vieira-Lanero R., Gómez Calmaestra R., Oliva-Paterna F.J. 2021. LIFE INVASAQUA - CÓDIGOS DE CONDUCTA. PREVENCIÓN DE LA INTRODUCCIÓN Y DISPERSIÓN DE FLORA Y FAUNA EXÓTICA INVASORA: AGENTES AMBIENTALES. Documento técnico preparado por LIFE INVASAQUA (LIFE17 GIE/ES/000515).

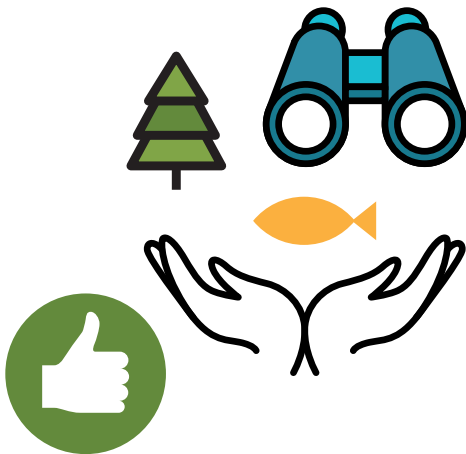
ÍNDICE

1. ¿POR QUÉ UN CÓDIGO DE CONDUCTA PARA AGENTES AMBIENTALES?.....	6
2. ¿QUÉ SON LAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS?.....	8
2.1. Especies exóticas y especies invasoras.....	8
2.2. La mejor estrategia es la prevención.....	9
2.3. Las especies invasoras llegan de formas muy variadas.....	9
2.4. Los impactos se dan a nivel ambiental, socioeconómico y de salud.....	12
2.5. Pérdida de la biodiversidad y modificación de los ecosistemas.....	11
2.6. Costes socioeconómicos.....	14
2.7. Afecciones sobre la salud humana.....	15
3. ¿QUÉ DICE LA NORMATIVA?.....	17
4. ¿QUÉ SE PUEDE HACER DESDE LA LABOR DE LOS AGENTES AMBIENTALES?.....	19
4.1. Aplicación de protocolos para evitar la dispersión de las EEI.....	22
4.2. Colaborar con las autoridades competentes. ¿Cómo contactar?.....	26
5. ESPECIES ACUÁTICAS INVASORAS.....	27
AFILIACIÓN DE LOS AUTORES (ORDEN ALFABÉTICO).....	39
ANEXO 1. NORMATIVA.....	40
ANEXO 2. INFORMACIÓN GENERAL PARA EL CIUDADANO.....	43
ANEXO 3. RELACIÓN DE RECURSOS EN WEB SOBRE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS.....	45
ANEXO 4. EJEMPLOS DE PROYECTOS RELACIONADOS CON ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS.....	49

1. ¿POR QUÉ UN CÓDIGO DE CONDUCTA PARA AGENTES AMBIENTALES

Ya sea de forma intencionada o involuntaria, el ser humano ha trasladado especies de un lugar a otro desde tiempos inmemoriales. Sin embargo, durante los últimos 50 años, el ritmo de introducción de **especies exóticas** y su aparición en el medio natural se ha acelerado de forma alarmante hasta convertirse en una de las principales causas de pérdida de biodiversidad. La globalización junto al cambio climático, el aumento del tránsito de personas y el comercio mundial se han convertido en los principales impulsores de la pérdida de biodiversidad a nivel global. Todo ello conlleva además graves perjuicios sobre la economía y la salud humana.

Los agentes ambientales (guardas fluviales, guardas forestales, guardas de medioambiente o las secciones ambientales de los diferentes cuerpos policiales) desempeñan un importante papel en la lucha por evitar la introducción y establecimiento de las especies exóticas invasoras. Por una parte, su propio trabajo implica la actuación directa en la gestión de las especies exóticas y cuidar la aplicación de la legislación vigente al respecto. También las actuaciones que a veces en su trabajo deben realizar pueden hacer, si no se toman las medidas adecuadas, que se conviertan en involuntarios vectores de propagación de algunas especies invasoras. Por otra parte, su propio trabajo cotidiano en campo hace que puedan detectar la aparición de especies exóticas en fases iniciales, lo que facilitaría su posible erradicación. Además, el contacto y relación con habitantes de la zona u otras personas usuarias de los sistemas acuáticos puede facilitar esta alerta temprana, además de poder actuar con dichas personas como sensibilizadores y educadores sobre la problemática de las especies exóticas e invasoras, concienciándolas del problema y de cómo las personas pueden ayudar a reducirlo.



El desconocimiento por la sociedad de la problemática asociada a las especies exóticas y a las especies exóticas e invasoras provoca que nuevas especies puedan acabar en el medio natural produciendo gravísimas consecuencias ambientales, económicas y sanitarias.

Este código de conducta pretende informar y fomentar la implantación de una serie de recomendaciones que ayuden a reducir el riesgo que pueda existir que las distintas actividades relacionadas con la labor de los agentes ambientales actúen como vía de introducción o dispersión de fauna y flora invasora en el medio natural.

Con estas premisas, los potenciales destinatarios a los que pueden dirigirse, entre otros, los contenidos de este código de conducta serían:

- Guardas ambientales o forestales de las administraciones autonómicas.
- Guardas fluviales de las diferentes confederaciones hidrográficas.
- Técnicos ambientales de las diferentes administraciones.
- Secciones ambientales de diferentes policías y cuerpos de seguridad.

Guardas y técnicos ambientales actuando en una masa de agua



2. ¿QUÉ SON LAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS?

2.1. Especies exóticas y especies invasoras

Las especies que llegan por medio de la acción humana a lugares que no podrían alcanzar por sus propios medios se denominan especies exóticas. La mayoría no son dañinas. Sin embargo, si son liberadas en nuestro medio natural, algunas logran propagarse y establecerse, produciendo graves impactos ambientales, socioeconómicos y de salud. Estas son las especies exóticas invasoras, comúnmente denominadas especies invasoras.

En el contexto de la península ibérica, la presencia de especies exóticas e invasoras es especialmente grave, habiéndose identificado en sus aguas continentales más de 300 especies exóticas introducidas o establecidas (naturalizadas). España y Portugal albergan en sus ríos, lagos, lagunas y estuarios una importante riqueza de especies endémicas, es decir, exclusivas de nuestros ecosistemas acuáticos, las cuales ahora están seriamente amenazadas por la presencia de más de 200 especies invasoras de fauna y flora. Dentro de las especies invasoras están representadas especies de todos los grupos taxonómicos (hongos, algas, plantas, invertebrados y vertebrados), en la Figura 1 se puede ver el porcentaje que cada grupo taxonómico representa para las especies exóticas acuáticas presentes en la península ibérica.

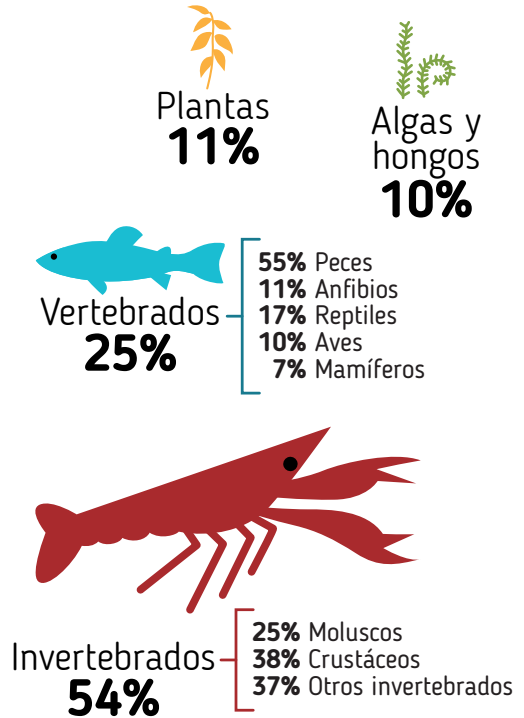


Figura 1. Especies exóticas acuáticas presentes en la península ibérica. Representación por grupos taxonómicos. Fuente LIFE INVASAQUA.

2.2. La mejor estrategia es la prevención

Si bien se calcula que únicamente en torno a un 10-15% de las especies exóticas que llegan a un nuevo territorio se convierten en especies invasoras, desgraciadamente las que lo hacen, tienen un impacto desastroso sobre los ecosistemas nativos. Una vez que logran llegar al medio natural y se establecen, su erradicación resulta, en la mayor parte de los casos, técnica y económicamente inviable.

En la Unión Europea, España y Portugal no son una excepción, los gobiernos están realizando enormes esfuerzos para tratar de frenar el impacto que producen las especies invasoras mediante programas de prevención, control y erradicación. La gestión de las especies invasoras supone un coste social muy importante, hacen falta medios humanos y recursos económicos sustanciales para reparar el daño que provocan, así como para reducir su propagación o para poner en marcha medidas de erradicación. Además, conllevan un dilema ético para parte de la población ya que en muchos casos su gestión pasa por la captura y sacrificio.

Es fundamental aumentar los esfuerzos en la prevención para minimizar la entrada de plantas o animales exóticos y evitar que lleguen al medio natural.

2.3. Las invasoras llegan de formas muy variadas

Las especies invasoras pueden provenir de cualquier parte del mundo, llegando a nuestro territorio por vías muy variadas y casi siempre relacionadas inicialmente con la actividad humana, si bien, la forma en que se introducen o son liberadas en el medio natural es diferente según los grupos de organismos. Las introducciones están ligadas a diferentes sectores (acuariofilia, jardinería, acuicultura, pesca, turismo, comercio, etc.) y se pueden clasificar en:

a. Intencionadas: la especie invasora es introducida de forma consciente con fines productivos, ornamentales o recreativos, como por ejemplo en jardinería, acuicultura, acuariofilia o pesca deportiva.

b. Involuntarias: la especie invasora es introducida de forma accidental, es decir, ni el transporte ni la introducción se realizan de forma consciente, si bien es consecuencia indirecta de una actividad humana. Por ejemplo, organismos adheridos a embarcaciones, superficies de vehículos y equipos de trabajo (botas, guantes, trajes, aparejos de pesca, aparatos medidores, etc.), como contaminantes en mercancías o por medio de aguas de lastre de embarcaciones.

c. Negligentes: la especie invasora es introducida como consecuencia de no tomar y aplicar las medidas de prevención y seguridad pertinentes. Un ejemplo son los escapes de especies en cautividad por falta de medidas de seguridad en granjas (peleteras, ranicultura, etc.), zoológicos o jardines botánicos, comercios de animales y/ plantas, o piscifactorías. También este sería el caso de introducciones realizadas a través de vías conocidas por su alto riesgo y en las que no se toman medidas de prevención

adecuadas, como por ejemplo, obras de ingeniería como canalizaciones y trasvases de aguas.

Debido a la gran variedad de posibles formas de introducción, el análisis de las posibles vías por las que las diferentes especies han podido llegar en un momento dado a un territorio es algo fundamental. En la Figura 2 se muestran las principales vías de introducción y vías de entrada y dispersión de las especies invasoras que se conocen

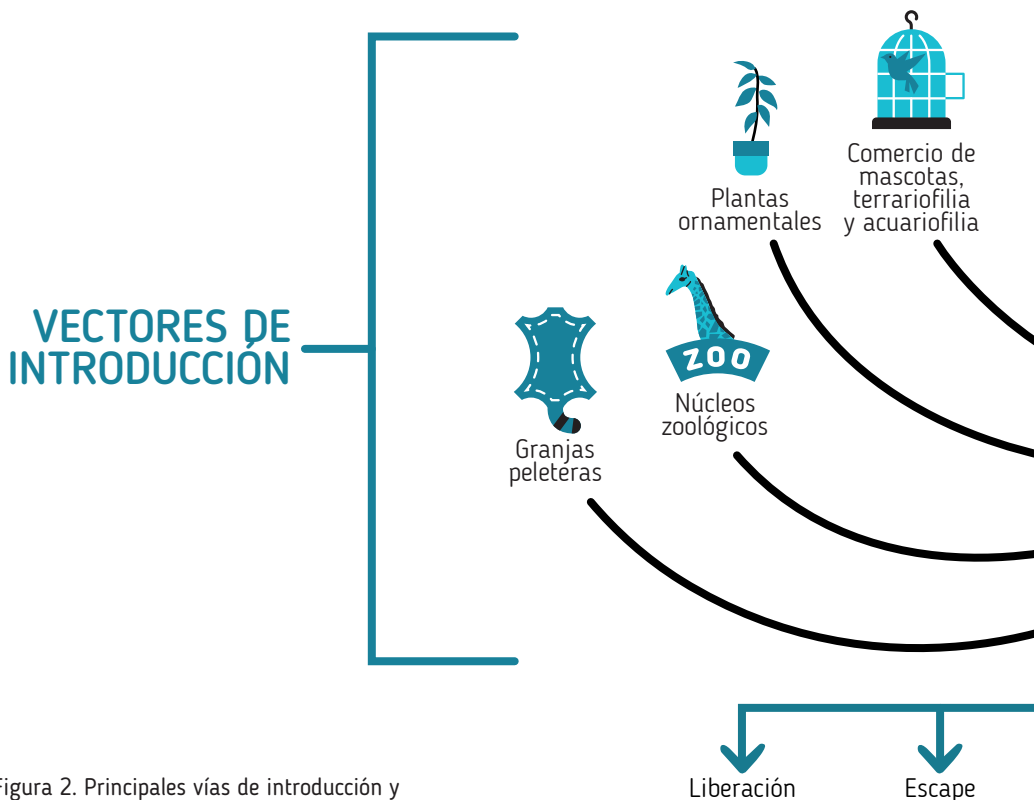
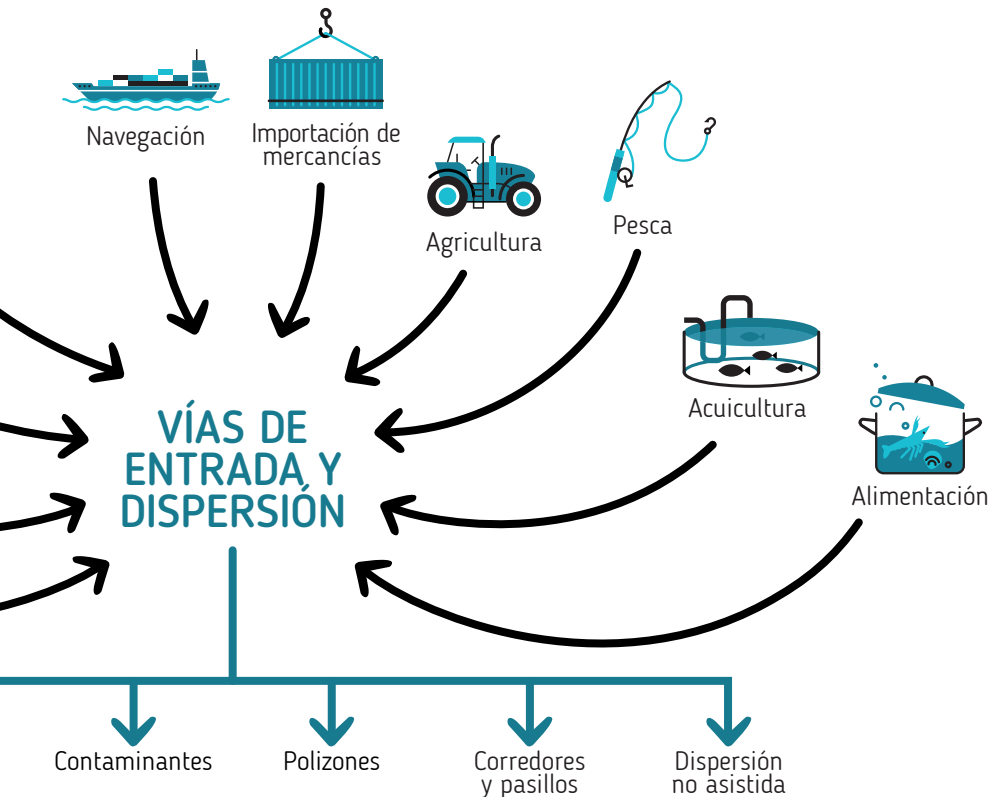


Figura 2. Principales vías de introducción y vías de entrada y dispersión de las especies invasoras.

El estudio de las vías de introducción y dispersión de las especies invasoras que se encuentren es importante de cara a evitar su mayor propagación, así como para prevenir posibles introducciones de nuevas especies invasoras.

A este respecto, en España, el MITECO (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) y las Comunidades Autónomas han elaborado y aprobado un Plan de acción sobre las vías de introducción y propagación de las especies exóticas invasoras (disponible en https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/plasviasdeentradadeeeilimpio12julio2021_tcm30-529319.pdf).



2.4. Los impactos se dan a nivel ambiental, socioeconómico y de salud

La mayor capacidad de transporte existente en la actualidad y la globalización ha traído consigo un fuerte aumento de las tasas y distancias de introducción de especies exóticas, lo cual es un problema importante en las aguas continentales por los impactos que provocan. Se considera impacto ecológico de una especie o población introducida a cualquier cambio importante (aumento o disminución) de alguna propiedad o proceso ecológico, sin considerar el valor percibido por los humanos. A menudo las introducciones de especies exóticas tienen impactos sobre múltiples niveles, los cuales además pueden interactuar entre sí. A nivel de organización biológica podemos diferenciar estos niveles donde pueden darse impactos ecológicos:

Nivel Genético: Por ejemplo, cambios en los patrones de selección natural o del flujo de genes, la hibridación e introgresión genética.

Nivel Individual: Cambios de conducta, cambios morfológicos, cambios en características biológicas como crecimiento o reproducción.

Nivel Poblacional: Transmisión de organismos patógenos o parásitos, parasitismo directo, efectos demográficos o cambios en la distribución de las especies nativas.

Nivel de Comunidad: Extinción de algunas especies, cambios en la composición y estructura de la comunidad o la alteración de las cadenas tróficas en la comunidad.

Nivel de Ecosistema: Alteraciones de los ciclos biogeoquímicos, afecciones en el flujo de energía entre ecosistemas o cambios en la estructura del hábitat. En resumen, las especies invasoras son una seria amenaza para muchas especies nativas y para la biodiversidad, produciendo importantes daños socioeconómicos y pudiendo ser un problema de primera magnitud para la salud humana.



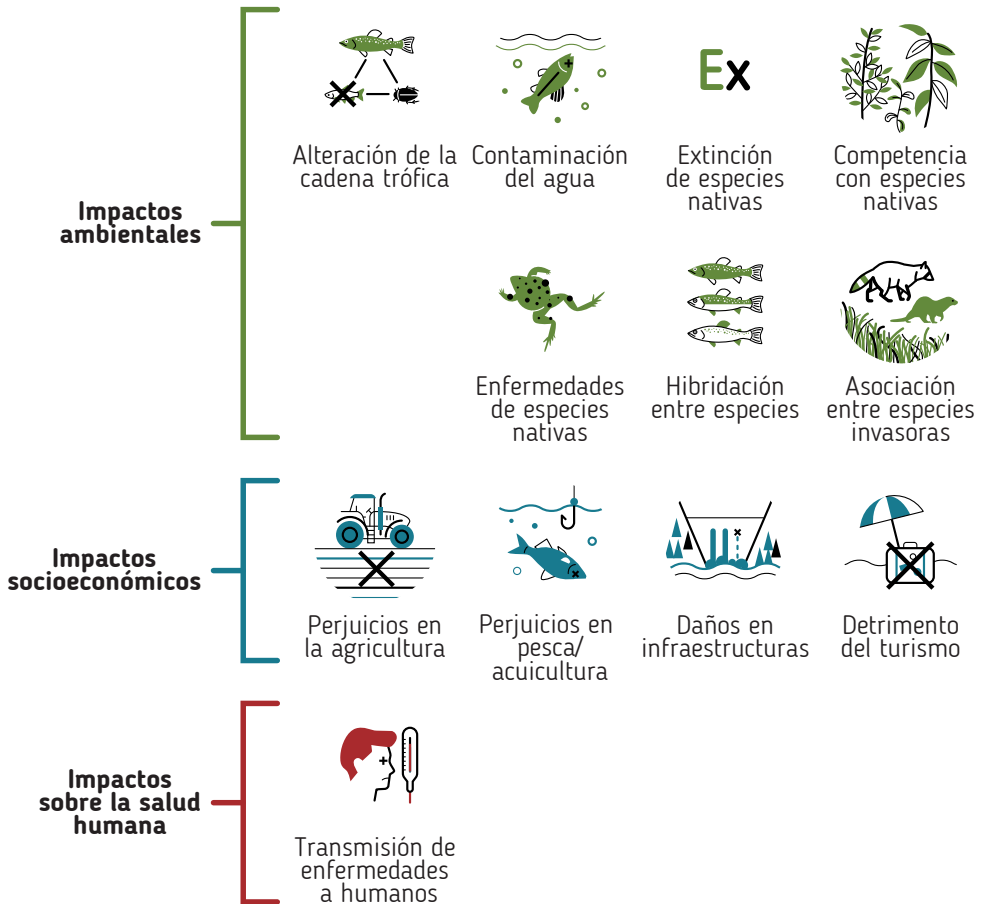


Figura 3. Principales impactos producidos por las especies invasoras.

2.5. Pérdida de biodiversidad y modificación de los ecosistemas

Las especies invasoras son una de las principales causas de pérdida de biodiversidad o diversidad biológica a nivel mundial, al alterar las relaciones entre especies y ecosistemas, reduciendo o incluso extinguiendo poblaciones de especies autóctonas. Según la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza), casi el 30% de las especies europeas que están en peligro crítico de extinción se encuentran en dicha situación a causa de la invasión de especies exóticas.

Algunos de los impactos ambientales provocados por las especies invasoras son:

- Depredación sobre especies nativas.
- Competencia directa o indirecta por recursos tróficos y hábitat.
- Hibridación, mermando el patrimonio genético de las especies nativas.
- Introducción de parásitos y transmisión de enfermedades.
- Modificación de los ecosistemas, alterando su funcionamiento y estructura (pérdida de refugios, alteración de la cadena trófica, disminución de la calidad del agua, etc.).

© Javier Oscoz



Especies invasoras ampliamente distribuidas en la península ibérica que provocan este tipo de impactos serían la **carpa** (*Cyprinus carpio*) o el **cangrejo rojo** (*Procambarus clarkii*). Ambas especies, con su actividad, deterioran y eliminan la vegetación acuática, aumentando la turbidez del medio; alterando el hábitat y reduciendo la calidad del agua. También entre otros impactos transmiten parásitos y enfermedades, como el gusano ancla (*Lernaea cyprinacea*) en la carpa o la peste del cangrejo (transmitido por *Aphanomyces astaci*) en el cangrejo rojo.

© Javier Oscoz

2.6 Costes socioeconómicos

La Unión Europea calcula que el coste asociado a la gestión y reparación de daños producidos por especies invasoras a los países miembros oscila entre 12.000 y 20.000 millones de euros anuales. Además, estas cifras no paran de crecer y afectan a sectores económicos tan dispares como la agricultura, la silvicultura, la acuicultura, la pesca deportiva y profesional o el turismo. Algunos de los daños producidos son sobre:

- **Infraestructuras:** obstrucción de cañerías de abastecimiento de agua, sistemas de regadío o turbinas de presas hidroeléctricas.
- **Cultivos:** pérdidas de rendimiento en arrozales y otros cultivos agrícolas, plagas forestales, etc.
- **Ganadería y acuicultura:** afección por enfermedades o parásitos.
- **Pesca profesional y deportiva:** disminución en las especies objetivo del sector, deterioro de cascos de embarcaciones y de utensilios de pesca (redes, trampas, etc).
- **Actividad turística y recreativa:** limitación de la navegación, malos olores o proliferación de mosquitos.



Un ejemplo de especie invasora que provoca este tipo de impactos sería el **mejillón cebra** (*Dreissena polymorpha*). Causa daños en infraestructuras (depósitos, embarcaciones, motores, turbinas, etc.) y coloniza tuberías y conducciones de agua, lo que afecta al abastecimiento agrícola, industrial y de poblaciones, al taponar las conducciones y obstruir los filtros. También el turismo puede verse afectado por las grandes acumulaciones de individuos muertos que se pueden acumular en las orillas.

2.7. Afecciones sobre la salud humana

Algunas especies invasoras son vectores de enfermedades y patógenos peligrosos, pudiendo transmitir enfermedades como la salmonelosis, la rabia o el dengue, o producir infecciones pulmonares como la psitacosis. Además, también pueden convertirse en un importante problema sanitario debido a que pueden provocar alergias y daños dermatológicos.



© Javier Oscoz

Un ejemplo de especie invasora que puede provocar afecciones sobre la salud humana sería el **galápago de Florida** (*Trachemys scripta*), una especie comercializada como mascota y que puede ser portador de bacterias como la *Salmonella*, causante de la Salmonelosis.

3. ¿QUÉ DICE LA NORMATIVA?

En 2014 la Unión Europea aprobó el **Reglamento (UE) nº 1143/2014**, que establece el marco legislativo y jurídico para las actuaciones dirigidas a prevenir, reducir y mitigar los efectos perjudiciales de las especies invasoras sobre la biodiversidad y para limitar sus daños en sectores económicos o en la salud humana. Un elemento central de dicho Reglamento es el desarrollo del *Listado de Especies Exóticas Invasoras Preocupantes para la UE* que va incorporando las invasoras “más dañinas”.

La normativa europea, española y portuguesa prohíbe poseer, importar, vender, comprar, cultivar, utilizar, transportar o liberar al medio ambiente las especies exóticas invasoras incluidas en sus catálogos y listados normativos. En el caso de la normativa española, ello se refiere a ejemplares vivos de especies incluidas en su catálogo.

En España, las especies exóticas invasoras están reguladas por la **Ley 42/2007** del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y por el **Real Decreto 630/2013**, por el que se regula el *Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras*, y que contiene un anejo en el que se incluyen las especies consideradas legalmente como invasoras por la normativa estatal. Este Catálogo es una herramienta dinámica, que se actualiza para incluir o excluir especies. Por ejemplo, el **Real Decreto 216/2019** y la **Orden Ministerial TED/1126/2020** han incorporado nuevas especies.

En el ámbito preventivo, destaca la existencia de un “Listado de especies alóctonas susceptibles de competir con las especies silvestres autóctonas, alterar su pureza genética o los equilibrios ecológicos”. Para la primera importación de ejemplares de una especie incluida en este Listado (que no incluye especies exóticas invasoras, sino exóticas) es preciso contar con una autorización previa del Ministerio, que sólo se otorga previa evaluación favorable de un Análisis de Riesgos que debe ser elaborado por el promotor de la importación. Los procedimientos administrativos para solicitar y otorgar esta autorización han sido desarrollados a través del **Real Decreto 570/2020**.

En Portugal, esta normativa, así como la Lista Nacional de Especies Invasoras viene recogida en el **Decreto Lei 92/2019**.

Entre la Lista de Especies Exóticas Invasoras preocupantes para la UE https://ec.europa.eu/environment/nature/invasivealien/list/index_en.htm, el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/especies-exoticas-invasoras/ce-eei-catalogo.aspx> y la Lista Nacional de Especies Invasoras de Portugal <https://dre.pt/home/-/dre/123025739/details/maximized>, hay más de 200 especies de flora y fauna cuya introducción es ilegal o precisa de permisos emitidos por las autoridades competentes a nivel nacional.



NORMATIVA ESPAÑOLA

- **Ley 42/2007. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.**
- **Real Decreto 630/2013 y actualizaciones posteriores. Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.**
- **Real Decreto 570/2020 y Orden Ministerial TED/1126/2020. Regula la importación de especies alóctonas susceptibles de competir con las especies silvestres autóctonas, alterar su pureza genética o los equilibrios ecológicos.**



En ausencia de la correspondiente autorización administrativa, la posesión, transporte, tráfico o comercio de especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.



La importación o introducción por primera vez en el territorio nacional, o la primera liberación al medio, de una especie susceptible de competir con las especies autóctonas.



La introducción, mantenimiento, cría, transporte, comercialización, utilización, intercambio, reproducción, cultivo o liberación en el medio natural de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión sin autorización administrativa.

En los tres casos, la sanción económica administrativa puede oscilar entre 3.000 y 200.000 €, según la valoración del daño realizado. Por otra parte, existe la posibilidad de

que se apliquen sanciones en el orden penal, aplicando el artículo 333 de la Ley orgánica 10/1995, del Código Penal, que establece que "la introducción o liberación de especies de flora o fauna no autóctona, de modo que perjudique el equilibrio biológico, contraviniendo las leyes o disposiciones protectoras de las especies de flora o fauna, será castigado con la pena de prisión de cuatro meses a dos años o multa de ocho a veinticuatro meses y, en todo caso, inhabilitación especial para profesión u oficio por tiempo de uno a tres años".



NORMATIVA PORTUGUESA

- **Decreto-Lei n.º 92/2019, com a Lista Nacional de Espécies Invasoras.**
- **Lei n.º 50/2006 na sua atual redação.**
- **Resolução do Conselho de Ministros n.º 55/2018 - Estratégia Nacional para a Conservação da Natureza e Biodiversidade.**



TENENCIA, COMERCIO, INTRODUCCIÓN O LIBERACIÓN AL MEDIO NATURAL DE ESPECIES EXÓTICAS

Se regula el control, detención e introducción al medio natural y repoblación de especies exóticas de flora y fauna. Cada variable que clasifique la gravedad de las infracciones ambientales corresponde a una multa variable según se aplique a una persona física o jurídica y según el grado de culpabilidad, pudiendo conllevar sanciones económicas de hasta 37.500 €.

4. ¿QUÉ SE PUEDE HACER DESDE LA LABOR DE LOS AGENTES AMBIENTALES?

Existe un alto número de personas en las distintas administraciones cuya labor está relacionada con el cuidado del medio ambiente, la biodiversidad o la biota, siendo una parte principal de este colectivo el formado por los agentes ambientales (en sus variadas denominaciones). Éste es un colectivo muy a tener en cuenta en la lucha contra las especies exóticas e invasoras, tanto por la acción directa que realizan en su trabajo, como por su potencial papel como agentes sensibilizadores sobre el problema a otros colectivos. Por una parte, el trabajo diario en el propio ecosistema y su conocimiento hace que puedan detectar las introducciones de especies exóticas en el mismo en sus inicios, lo cual puede facilitar la lucha y posible erradicación de la especie introducida. Por otra parte, este colectivo actúa también como garante del cumplimiento de la legislación vigente sobre las especies exóticas e invasoras, facilitando también información sobre la misma a otras personas o grupos que lo pueden requerir. A la vez, todo este conocimiento puede ayudar a que tengan un papel relevante en la sensibilización social sobre el problema de las especies exóticas invasoras, especialmente con algunos colectivos usuarios de las masas de agua, concienciando sobre esta problemática y facilitando su implicación para luchar contra la misma. Hay que considerar que la falta de información y el desconoci-

miento de la sociedad o de los diferentes colectivos sobre el problema de las especies invasoras y sobre cómo pueden influir en su propagación puede llevar a incrementar el problema.

Es fundamental aumentar la información sobre el problema en los diferentes colectivos que pueden influir en la dispersión de plantas y animales exóticos invasores, evitando que lleguen de forma voluntaria o negligente al medio natural.

En este sentido, hay que remarcar que reducir la problemática que suponen las especies exóticas e invasoras requiere de la participación de todos. Una vez que una especie invasora llega al medio natural y se establece, su control y erradicación resulta normalmente muy costosa. Por ello, prevenir su llegada es clave, pues como dice un conocido refrán “Más vale prevenir que curar”.

Es fundamental aumentar los esfuerzos en la prevención y en la información, para minimizar la entrada de plantas o animales exóticos y evitar que lleguen al medio natural.



Figura 4. Ejemplos de materiales a revisar y desinfecta para evitar la dispersión de especies exóticas invasoras en el medio acuático.

Si perteneces al colectivo de agente medioambientales...

- Mantente informado sobre la problemática de las especies exóticas invasoras, la legislación sobre ellas y los impactos que pueden provocar, así como de los códigos de conducta y medidas existentes para luchar contra ellas.
 - Cumple y haz cumplir la legislación y aplica en tu trabajo los mecanismos preventivos adecuados para evitar una mayor dispersión de estas especies invasoras.
 - **Revisa, Limpia y Seca** todo el material usado en cualquier trabajo realizado en un sistema acuático (embarcaciones, botas, uniformes, contenedores, aparatos y herramientas utilizados...) (ver ejemplos en la Figura 4). Antes de ser usado en otro lugar este material debe estar limpio y/o ser desinfectado.
- Da a conocer y haz cumplir la legislación vigente. Aunque el desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento y las especies exóticas invasoras están prohibidas, salvo bajo determinados requisitos, puede ser necesario el recordar esta realidad en actividades realizadas con colectivos relacionados con este problema.
 - Informa a otros colectivos y usuarios del medio acuático de la posible presencia de especies exóticas e invasoras en el mismo, de las medidas a adoptar para luchar contra su dispersión y de los recursos existentes. Cuantas más personas estén informadas y sigan las recomendaciones, menos oportunidades daremos a la dispersión de las especies invasoras. En la Figura 5 se muestran algunos ejemplos de materiales de la campaña **Revisa, Limpia y Seca**, disponibles desde la página del proyecto LIFE INVASAQUA <http://www.lifeinvasaqua.com/campana-revisa-limpia-seca-de-lifeinvasaqua/>



Figura 5. Ejemplos de materiales de la campaña Revisa, Limpia y Seca.

→ Facilita a estos colectivos el acceso a recursos existentes sobre las especies invasoras. Se puede acceder a diferente material sobre las especies exóticas e invasoras por ejemplo desde la web de los proyectos LIFE INVASAQUA

<http://www.lifeinvasaqua.com/>, LIFE INVASEP <http://www.invassep.eu/>, así como desde las diferentes confederaciones hidrográficas o el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico <https://www.miteco.gob.es> en España y el Instituto da Conservação da Natureza e das Florestas <https://www.icnf.pt/> en Portugal.

→ En la medida de lo posible, colabora participando en campañas y/o estudios periódicos que permitan una detección temprana de especies exóticas en sistemas acuáticos, especialmente los considerados con mayor riesgo de ser invadidos.

→ Utiliza y fomenta el uso por la sociedad de herramientas o mecanismos que faciliten una alerta rápida ante el hallazgo de especies exóticas. A este respecto la Comisión Europea ha desarrollado la app Especies Invasoras en Europa, descargable para Android y Apple. También se puede acceder a la plataforma IBERMIS <https://ibermis.org/> o la base de datos de especies acuáticas invasoras de la SIBIC <https://eei.sibic.org/>.

→ Informa a los estamentos o autoridades competentes sobre la observación o hallazgo de cualquier especie que parezca ser exótica.

4.1 Aplicación de protocolos para evitar la dispersión de las EEI

El elevado número de actividades que pueden realizarse en los sistemas acuáticos y su gran diversidad supone un grave riesgo de propagación de especies invasoras desde masas afectadas a otras que no lo están, a través de las aguas o restos orgánicos que permanezcan en embarcaciones, vehículos, remolques, aparejos de pesca, instrumentos u otros equipos que hayan sido usados. Aunque siempre se le ha dado mucha importancia a la desinfección en las actividades náuticas por ser importantes vectores de propagación de especies exóticas, también otras actuaciones o actividades que se realizan en las masas de agua deben de guardar similares precauciones. Existen una diversidad de productos y métodos de limpieza y desinfección, pero hay que recordar que la prevención y las conductas cívicas y responsables de los usuarios son la mejor medida para impedir la mayor dispersión de las especies exóticas.

Ante cualquier actividad o actuación que se tenga que hacer en una masa de agua, las primeras acciones deben realizarse **ANTES** de la propia actuación. En esta parte previa es importante recabar información sobre las posibles especies exóticas existentes en la zona o zonas en las que se realice la actuación. En el que caso en el que se vayan a realizar actuaciones o actividades en diferentes masas de agua, se debe planificar la

actividad para que, en la medida de lo posible, primero se realice en aquellas masas de agua donde no haya constancia de existir especies exóticas, con el fin de evitar la infección accidental de una nueva masa. Además, en el caso de actuaciones que se hagan en diferentes puntos de una misma masa de agua (como un mismo río, por ejemplo), éstas deben realizarse preferentemente desde aguas arriba a aguas abajo. Asimismo, antes de introducir los equipos o complementos en cualquier nueva masa de agua debemos asegurarnos de que estén desinfectados y completamente secos y limpios. **DURANTE** las actuaciones se debe tener atención para detectar y/o confirmar la presencia de especies exóticas en la zona. **DESPUÉS** de haberse realizado la actuación o actividad, todo el equipo, material, maquinaria o vehículos utilizados que hayan entrado en contacto con el agua deben ser limpiados y secados antes de ser utilizados en otro lugar. Para ello, se debe elegir un lugar con terreno filtrante alejado de la orilla y de la masa de agua, para evitar que las aguas de lavado se viertan en el cauce o el cuerpo de agua. También se debe evitar que las aguas de lavado puedan acabar en la red de saneamiento o en la red de pluviales.

Vaciar en primer lugar el agua que pueda existir (por ejemplo, en embarcaciones, aparatos, depósitos, viveros, contenedores, aguas de lastre...), haciéndolo en una zona alejada de la orilla con terreno filtrante. A continuación, hacer una inspección visual cuidadosa de todo, eliminando los organismos vivos, restos

de barro y restos de vegetación acuática visibles, así como cualquier material que haya podido quedarse adherido. Todos estos restos no se deben devolver al agua, sino recogerse en una bolsa o recipiente para desecharlos posteriormente en contenedores de residuos sólidos urbanos. Tras esto, se procede a la limpieza y desinfección, para lo cual se puede usar el secado al aire libre (de 10-20 días al sol según la climatología) o las soluciones desinfectantes (agua clorada, alcohol...), o combinar ambas para más seguridad. En la mayor parte de las actuaciones y actividades lo más usado serán las soluciones desinfectantes (normalmente agua clorada) o el lavado con agua destilada para sensores y aparatos de medida donde no se puedan usar las habituales soluciones desinfectantes. A la hora de elegir el método desinfectante a usar, hay que tener en cuenta que algunos materiales se pueden ver afectados por el uso de ciertos compuestos. En el caso de tener que hacer la solución desinfectante con agua (como en el caso del agua clorada), se debe usar agua de la red de abastecimiento, y nunca agua de la propia masa de agua. La solución desinfectante con cloro, debe prepararse el mismo día que vaya a usarse, en vez de la de días anteriores, ya que el cloro se evapora. Esta solución desinfectante debe ser desechada al acabar el día.

A continuación, se hace referencia a cómo se puede actuar con diferentes tipos de equipos y materiales:

→ Para las diferentes embarcaciones (barcos a motor o sin motor, lanchas, canoas...), tras el vaciado del agua y la inspección visual inicial, si existe una estación de desinfección oficial en las inmediaciones de la masa de agua, se recomienda realizar en ella la desinfección. En caso contrario se debe usar una hidrolimpiadora con calentador instantáneo (temperatura de trabajo de 60°C), y una solución desinfectante de 1 mg de cloro libre por litro de agua (añadir 0,25 ml de lejía en 10 litros de agua o 25 ml de lejía en 1000 litros de agua). Aplicar esta disolución clorada a presión por dentro y fuera de la embarcación. Cuando no sea posible emplear una hidrolimpiadora, se empleará un fumigador o pulverizador (de mochila o de mano) con la misma solución desinfectante indicada, asegurándonos de que el producto llegue a todos los recovecos. En caso de optar por este método, la solución clorada debería estar en contacto con el material a desinfectar al menos durante 10 minutos, prestando especial atención a los puntos críticos, es decir, aquellas zonas de la embarcación con menor accesibilidad y más riesgo de acumular especies exóticas invasoras.

Respecto a la solución desinfectante con cloro, hay que señalar que algunas instituciones suben dicha concentración hasta 1 ml de lejía por litro de agua.



© Javier Oscoz

Desinfección y limpieza de material de muestreo y sensor de medida.

Si el equipo no va a ser usado en un tiempo se puede mantener la embarcación en cuarentena durante 10-20 días antes de utilizarse nuevamente para asegurar la eliminación de las posibles larvas, aumentando este tiempo en función de las condiciones climatológicas, de almacenamiento, etc., para garantizar un secado completo de la embarcación. En caso de no poderse llevar a cabo la cuarentena por un periodo mínimo de 10 días, deberá procederse al secado manual mediante esponjas o bayetas secantes, debiéndose completar ese secado con una limpieza adecuada tanto por dentro como por fuera de la embarcación mediante la aplicación de una solución de agua clorada en la proporción antes indicada con una hidrolimpiadora, una fumigadora de mochila o un pulverizador de mano.

→ Tras el vaciado del agua, la inspección visual y la limpieza para eliminar restos de agua y barro; desinfección de todo vehículo y maquinaria utilizados en obras o movimientos de tierra en masas de agua. Si existe una estación de desinfección oficial en las inmediaciones de la masa de agua, se recomienda realizar en ella la desinfección. Si esto no es posible se procederá a su limpieza, preferentemente mediante hidrolimpiadora, aunque podrá efectuarse bien por inmersión o fumigación, usando una solución desinfectante de 5 mg cloro libre por litro de agua (1,25 ml lejía por 10 litros de agua). Se debe prestar especial atención en la correcta limpieza de puntos críticos tales como ruedas, orugas, bajos del vehículo, brazos, ganchos, cazos, juntas y rodamientos, etc.

Todo el material retirado en este tipo de actuaciones (piedras de escollera, hormigonados, bombas, compuertas, tuberías...) debe ser inspeccionado antes de su traslado. En caso de hallarse especies exóticas invasoras deberá ser acopiado sobre el terreno sin filtraciones al cauce, nunca colocado en otro cauce sin previamente ser mantenido en cuarentena. Antes de su nueva colocación se inspeccionará para garantizar que la especie está muerta y no puede haber contaminación (por ejemplo, en el caso del mejillón cebra los ejemplares deben estar secos y desprenderse fácilmente del sustrato).

→ Para otros equipos y materiales, y tras el vaciado del agua, la inspección visual y la limpieza inicial:

En el caso de los sensores de aparatos de medición in situ, éstos se deben aclarar tras su uso con abundante agua destilada, secándose después con ayuda de bayetas o papel secante.

El resto de materiales y equipos (redes, vadeadoras, botas, neoprenos, cubetas, artes de pesca, reteles, remos, salvavidas, tablas, colchonetas...) deben ser limpiados y desinfectados, bien por inmersión o bien por fumigación (pulverización) con una solución desinfectante de 5 mg de cloro por litro de agua (para ello añadir 1,25 ml lejía por 10 litros de agua). Se recomienda el uso de fumigadoras portátiles o pulverizadores de mano que garanticen que la

disolución clorada llega a todas las superficies. Se debe tener especial cuidado y atención en zonas que puedan contener accidentalmente ejemplares de especies invasoras o donde pueda quedar agua retenida. Si el equipo no va a ser usado, se mantendrá en cuarentena durante 10-20 días, en función de las condiciones climatológicas, almacenamiento, etc. En caso de no poderse llevar a cabo esa cuarentena, se deberá proceder al secado manual mediante esponjas o bayetas secantes, limpiando y desinfectando como se ha explicado arriba el equipo antes de su nuevo uso.

Una última acción a realizar **DESPUÉS** sería el informar a los gestores y las autoridades competentes sobre las posibles especies exóticas detectadas durante la actuación o actividad realizada en la masa de agua.



4.2. Colaborar con las autoridades competentes ¿Cómo contactar?

Es importante avisar a los organismos competentes o fuerzas y cuerpos de seguridad del estado involucrados en la vigilancia y control de las especies exóticas


invasoras. En el momento en que se detecte la presencia de una especie exótica invasora debe informarse de ello en los estamentos pertinentes.




En España


→ Las Comunidades Autónomas disponen de direcciones y correos electrónicos de referencia para informar sobre las especies exóticas, generalmente asociadas a las consejerías de Medio Ambiente. Puede también contactarse con el Guarderío de Medio Ambiente o los Agentes Forestales de la zona.

→ MITECO-Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina.

 <https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/especies-exoticas-invasoras/default.aspx>

 buzon-sgb@miteco.es

→ SEPRONA-Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil.

 dg-seprona-jefatura@guardiacivil.org

→ TELÉFONO DE EMERGENCIAS


 112




En Portugal


→ ICNF – Instituto da Conservação da Natureza e das Florestas. Departamento de Conservação da Natureza e Biodiversidade.

 <https://www.icnf.pt>


 exoticas@icnf.pt

 213 507 900

→ Linha SOS Ambiente e Território

 808 200 520

→ SEPNA – Serviço de Proteção da Natureza e do Ambiente da GNR

 217 503 080

5. ESPECIES ACUÁTICAS INVASORAS

Se presentan algunos ejemplos de especies invasoras de carácter acuático o semiacuático que se pueden observar en las masas de agua de la península ibérica:

Diatomeas y plantas acuáticas invasoras



© Wouter Hagens

Camalote o jacinto de agua

Eichhornia crassipes

Planta flotante originaria de la cuenca del Amazonas en Sudamérica. Provoca, entre otros impactos, degradación de la calidad de las aguas, alteración de las comunidades de especies nativas y pérdidas en sectores socioeconómicos por obstrucción de infraestructuras o interferencia en la navegación.



© Javier Oscoz

Moco de roca o alga chapapote

Didymosphenia geminata

Alga diatomea unicelular de la región Neártica. Forma colonias de color pardo, viscosas, esponjosas y ásperas al tacto. Densas masas mucilaginosas que pueden cubrir toda la superficie del lecho. Esto provoca impactos sobre los hábitats o ecosistemas, sobre las especies o sus poblaciones al disminuir la riqueza y abundancia de invertebrados, e impactos socioeconómicos por afectar a la navegación, disminuir el valor recreativo o colmatar instalaciones.



© Javier Oscoz

Azolla o helecho de agua

Azolla filiculoides

Pequeño helecho flotante originario de América. La coloración de las hojas varía desde el verde en condiciones óptimas a tener un tono rojizo en condiciones de estrés. Provoca impactos sobre los hábitats o ecosistemas, alterando las condiciones fisicoquímicas y la calidad del agua, así como sobre la biodiversidad, las poblaciones piscícolas, e impactos socioeconómicos por problemas en instalaciones hidráulicas.



© Daderot

Elodea o maleza acuática brasileña

Egeria densa

Planta acuática sumergida nativa de Sudamérica. Tallos poco ramificados de hasta 2 metros, hojas verticiladas generalmente en número de 4 (a veces 5-6). Flores de color blanco o púrpura. Impactos sobre la biodiversidad al competir con la vegetación y afectar a la fauna local al desplazar las fuentes habituales de alimentación de muchos peces e invertebrados. Impactos socioeconómicos por reducir la circulación del agua y dificultar la navegación.



© Christian Fischer

Broza del Canadá o peste de agua

Elodea canadensis

Planta acuática sumergida con tallos finos poco ramificados y hojas verticiladas en tríos. Flores blanco-violetas. Nativa de América del Norte. Provoca impactos sobre los hábitats o ecosistemas, sobre las especies o sus poblaciones, así como impactos socioeconómicos, ya que dificulta la navegación, disminuye el uso recreativo del área invadida y puede causar problemas en los sistemas de riego.

Invertebrados acuáticos invasores



© Biotom

Medusa de agua dulce

Craspedacusta sowerbii

Medusa gelatinosa de pequeño tamaño con forma de campana, traslúcida con algunas tonalidades blancas o verdosas. Originaria de Asia. Afecta a la comunidad de zooplancton y a la cadena trófica, alterando la comunidad acuática. Si se da una superpoblación de medusas puede reducir el nivel de oxígeno, lo que provoca que otros organismos desaparezcan por la anoxia.



© Javier Oscoz

Mejillón cebra

Dreissena polymorpha

Pequeño mejillón de agua dulce de hasta 3 cm con un diseño de rayas oscuras y claras en sus valvas. Originario de los mares Negro y Caspio. Provoca impactos sobre los hábitats o ecosistemas al alterar las condiciones fisicoquímicas del agua y alterar el hábitat por dominancia. Impacto también sobre las especies o sus poblaciones al alterar el fitoplancton y desplazar a otras especies de bivalvos. Impacto socioeconómico importante por obtener de todo tipo de conducciones e infraestructuras.



© Javier Oscoz

Almeja de río asiática o almeja asiática

Corbicula fluminea

Pequeña almeja de concha robusta con costillas concéntricas marcadas y color marrón amarillento, amarillo o verde amarillento. Nativa del sudeste de Asia. Impactos sobre los hábitats o ecosistemas al alterar las condiciones fisicoquímicas y la cadena trófica, también sobre las especies o sus poblaciones con desplazamiento de las poblaciones de bivalvos nativos, e impactos socioeconómicos por obstrucción de infraestructuras hidráulicas.



© Javier Oscoz

Caracol del barro de Nueva Zelanda o caracol del cieno

Potamopyrgus antipodarum

Caracol muy pequeño de color generalmente marrón oscuro, aunque puede variar de gris a marrón amarillento claro. Nativo de Nueva Zelanda, tiene gran capacidad colonizadora. Impactos sobre el hábitat y los ecosistemas al afectar en su dinámica e influir negativamente en niveles tróficos superiores. Impactos sobre las especies o sus poblaciones por competencia con moluscos nativos y otros invertebrados acuáticos.



© Javier Oscoz

Cangrejo rojo o cangrejo americano

Procambarus clarkii

Cangrejo originario de Norteamérica. Coloración normalmente roja, variable hasta gris azulada. Impactos sobre los hábitats o ecosistemas por su actividad excavadora, destrucción de la vegetación y la alteración de las redes tróficas. Impacto sobre las especies o sus poblaciones disminuyendo la biodiversidad por competencia trófica, depredación directa y por ser vector de la afanomicosis. Impactos socioeconómicos por daños en cultivos, como los arrozales, siendo también una especie comercializada para su consumo.



© Javier Oscoz

Cangrejo señal o cangrejo del Pacífico

Pacifastacus leniusculus

Cangrejo nativo de Norteamérica de color marrón oscuro y pinzas robustas con una mancha blanca y turquesa en su articulación. Impactos sobre los hábitats o ecosistemas por su actividad excavadora que desestabiliza las orillas. Impacto sobre las especies o sus poblaciones por depredación directa, competencia trófica y ser vector de la afanomicosis.



© Dror Feitelson

Mosquito tigre

Aedes albopictus

Pequeño mosquito originario del sudeste de Asia. Cuerpo de color negro con rayas blancas, en el tórax y el abdomen, patas con bandas negras y blancas. Es una de las 100 EEI más dañinas del mundo. Impactos sobre las especies o sus poblaciones por competencia con especies nativas de mosquitos, e impactos socioeconómicos por sus picaduras, tanto a humanos como al ganado o animales domésticos. Es además vector de transmisión de enfermedades como la malaria, fiebre de Chicungunya, la del Nilo occidental, dengue, fiebre amarilla o el zika.

Peces invasores



© Enrique Baquero

Carpa

Cyprinus carpio

Ciprínido de gran tamaño con boca terminal protráctil y cuatro barbillones sensoriales. Originaria de Eurasia, es una de las 100 EEI más dañinas del mundo. Impactos sobre los hábitats o ecosistemas, sobre las especies o sus poblaciones e impactos socioeconómicos. Al remover sedimentos y desenraizar vegetación aumenta la turbidez y afecta a la calidad del agua. La afección a la vegetación acuática perjudica también a otros vertebrados e invertebrados. más, es portadora de parásitos que afectan a peces nativos. Todo ello afecta también a los recursos pesqueros nativos.



© Enrique Baquero

Carpín o pez rojo

Carassius auratus

Ciprínido mediano de color entre castaño-verdoso y dorado en ejemplares salvajes, con formas ornamentales más llamativas. Boca terminal protráctil sin barbillas sensoriales. Especie nativa de Asia. Impactos sobre los hábitats o ecosistemas y sobre las especies o sus poblaciones. Como la carpa, al remover sedimentos y eliminar vegetación afecta a la turbidez y la calidad del agua. Esto también afecta a otros organismos acuáticos, que también pueden ser depredados directamente.



© Dieter Florian

Siluro

Silurus glanis

Pez de cuerpo alargado, mucoso y sin escamas, que puede alcanzar gran tamaño. Cabeza grande con seis barbillones bucales y ojos pequeños. Nativo del Este de Europa, Asia Central y Asia Menor. Impactos sobre los hábitats o ecosistemas al alterar la estructura trófica de los ecosistemas, lo que puede afectar a la calidad del agua. Impactos sobre las especies o sus poblaciones por depredación directa sobre especies nativas de vertebrados e invertebrados. Impactos socioeconómicos por su interés en pesca deportiva y por la afección negativa a los recursos pesqueros nativos.



© Enrique_Baquero

Perca americana o black-bass

Micropterus salmoides

Pez de talla media, boca grande y aleta dorsal grande dividida en dos partes (con radios duros y blandos). Color verdoso con una banda oscura en el flanco. Nativo de Norteamérica, es un voraz depredador que afecta al zooplancton, y por ello a las condiciones del hábitat. También efecto negativo sobre otros organismos acuáticos por depredación y/o competencia, llegando a afectar negativamente a los recursos pesqueros nativos. Impactos sobre los hábitats o ecosistemas, sobre las especies o sus poblaciones e impactos socioeconómicos.



© Enrique_Baquero

Alburno

Alburnus alburnus

Pequeño pez plateado de cuerpo fusiforme comprimido lateralmente y con boca súpera. Nativo de Europa, desde la vertiente norte de los Pirineos hasta los Urales. Impactos sobre los hábitats o ecosistemas, su consumo de zooplancton puede hacer aumentar la turbidez al aumentar la producción de algas y la concentración de nutrientes. Impactos sobre las especies o sus poblaciones al competir por el espacio y el alimento con otras especies de ciprínidos autóctonos, además de poder hibridarse con o transmitir parásitos a otros ciprínidos nativos.



© Javier Oscoz

Lucio

Esox lucius

Pez de cuerpo alargado y fusiforme con aleta dorsal muy retrasada. Coloración críptica, dorso verdoso o azulado y un diseño barrado amarillento en los flancos. Boca ancha y plana de gran tamaño con fuertes dientes. Distribución circumpolar por América del Norte y Norte de Europa. Impactos sobre las especies o sus poblaciones por la depredación que ejerce sobre peces y otros vertebrados acuáticos, pudiendo provocar extinciones locales de peces. Impacto sanitario por ser hospedador de una tenia intestinal que puede afectar a humanos si su carne se consume cruda.



© Javier Oscoz

Gambusia

Gambusia holbrooki

Pequeño pez nativo de América del Norte. Presenta dimorfismo sexual, siendo las hembras mayores que los machos. Cabeza aplanada con boca súpera, aletas redondeadas. Impactos sobre los hábitats o ecosistemas, sus hábitos tróficos alteran la comunidad acuática, provocan turbidez, eutrofización y alteran las condiciones fisicoquímicas. Impactos sobre las especies o sus poblaciones, tanto sobre invertebrados por depredación, como sobre peces nativos por competencia y depredación de huevos y alevines. También afecta a anfibios por depredación.



© Smithsonian Environmental Research Center

Percasol

Lepomis gibbosus

Pez de cuerpo comprimido y colorido vistoso, con bandas azuladas que irradian de la cabeza, vientre anaranjado y una mancha negra y roja en el opérculo. Nativa del Noreste de Norteamérica. Su voracidad provoca perturbaciones graves en la comunidad acuática por depredación, tanto en peces como invertebrados. También compite por el hábitat y los alimentos con otros peces, afectando a los recursos pesqueros nativos. Todo esto hace que su presencia cree impactos sobre los hábitats o ecosistemas, sobre las especies o sus poblaciones e impactos socioeconómicos.



© Enrique Baquero

Lucioperca

Sander lucioperca

Pez alargado fusiforme con dorso verde oscuro, flancos más claros y 8-12 bandas verticales en el costado. Dos aletas dorsales, una de radios espinosos y una de radios blandos. Nativo de Europa Central y Oriental. Impactos sobre las especies o sus poblaciones por ser un especialista ictiófago que puede provocar extinciones locales, además competir con otras especies nativas de peces. Impactos socioeconómicos por afección negativa a la pesca deportiva de especies autóctonas.



© Enrique Baquero

Pez gato negro

Ameiurus melas

Pez negruzco sin escamas y con mucosidad, aleta caudal truncada, ojos pequeños y ocho barbillones. Con aleta adiposa y fuertes radios espinosos en las aletas dorsal y pectorales. Nativo de Norteamérica. Impactos sobre los hábitats o ecosistemas al eliminar macrófitos y desestabilizar el sustrato, aumentando la turbidez. Impactos sobre las especies o sus poblaciones por depredación sobre organismos autóctonos y por competencia por el hábitat y los recursos tróficos con otras especies nativas. Impactos socioeconómicos por afectar a recursos pesqueros nativos.



© Liquid Art

Trucha arco-iris

Oncorhynchus mykiss

Salmónido nativo del Pacífico Norte. Parecida a la trucha común, cabeza algo más pequeña, cuerpo y aleta caudal moteados de pequeñas manchas negras y una banda lateral irisada a lo largo de su cuerpo. Impactos sobre las especies o sus poblaciones por depredación de invertebrados y de otros peces, así como por competencia con peces nativos o transmisión de enfermedades a los mismos.

Anfibios invasores



© Carl D. Howe

Rana toro

Lithobates catesbeianus

Rana de gran tamaño, coloración variable del verde claro al verde oliva oscuro con manchas marrones. Tímpano muy marcado, mucho mayor en los machos. Nativa del Este de Norteamérica. Impactos sobre los hábitats o ecosistemas al modificar los recursos tróficos y la dinámica de nutrientes. Impactos sobre las especies o sus poblaciones por competencia por hábitat y alimentos, por depredación sobre especies nativas y por transmisión de enfermedades y parásitos. Impacto sobre la salud humana por consumo de ejemplares de zonas contaminadas.

Reptiles invasores



© Javier Oscoz

Tortuga de Florida

Trachemys scripta

Galápago de tamaño medio, color verde oliváceo con manchas amarillas (o rojas) en cabeza y cuello. Nativa de Norteamérica. Especie omnívora muy voraz, consume vegetación acuática, así como muchas especies de invertebrados, anfibios y peces nativos. Compite con y desplaza a las especies de galápagos nativas. Por ello produce impactos sobre los hábitats o ecosistemas y sobre las especies o sus poblaciones. También provoca impactos socioeconómicos por ser potencial vector de la *Salmonella*.

Aves invasoras



© Dick Daniels

Malvasia canela

Oxyura jamaicensis

Pato mediano con dimorfismo sexual. Macho castaño rojizo, con cabeza negra y mejillas blancas, y un pico de color azul más patente en época de cría. Hembras de pico grisácea con cabeza más marrón, garganta blanco-grisácea con finas bandas oscuras y vientre marrón claro. Impactos sobre las especies o sus poblaciones, ya que compete, se hibrida y desplaza a la malvasia cabeciblanca (*Oxyura leucocephala*), especie autóctona en peligro de extinción.



© Marie-Lan Taÿ Pamart

Ganso del Nilo o ganso egipcio

Alopochen aegyptiaca

Ganso grande nativo del África subsahariana. Color pardo o gris claro, con manchas pardo rojizas alrededor del ojo y pico corto rosado. Impactos sobre los hábitats o ecosistemas, pues en gran número pueden dañar los hábitats por pastoreo pisoteo, y además sus excrementos pueden eutrofizar las aguas. Impactos sobre las especies o sus poblaciones por desplazar a algunas aves nativas a las que usurpa el nido. Posibles impactos socioeconómicos por considerarse plaga agrícola.

Mamíferos invasores



© Patrick Reijnders

Visón americano

Neovison vison

Pequeño mustélido semiacuático parecido al visón europeo (*Mustela lutreola*), pelaje pardo oscuro con una mancha blanca en el labio inferior. Nativo de Norteamérica. Impactos sobre las especies o sus poblaciones por competir y desplazar a otros mustélidos nativos, así como por depredación sobre otros vertebrados e invertebrados, incluidas especies protegidas. Es además transmisor de la enfermedad Aleutiana. Impactos socioeconómicos por afectar a recursos cinegéticos, piscícolas y a explotaciones avícolas y piscifactorías.



© Philippe Amelant

Coipú

Myocastor coypus

Roedor de gran tamaño y cuerpo robusto y larga cola desnuda. Ojos y orejas pequeños, incisivos de color naranja en su parte anterior. Nativo de América del Sur. Impactos sobre los hábitats o ecosistemas, su hábito escarador degrada orillas, desestabiliza riberas y destruye infraestructuras como diques. Impactos sobre las especies o sus poblaciones, herbívoro que afecta a muchas especies y puede provocar extinciones locales, dañando también zonas de freza de peces y de nidificación de aves. Impactos socioeconómicos por dañar cultivos agrícolas y ser reservorio y vector de algunos patógenos.



© Jerzy Strzelecki

Mapache

Procyon lotor

Carnívoro mediano de pelaje grisáceo, característica coloración oscura alrededor de sus ojos, como una especie de antifaz, y cola con anillos claros y oscuros alternos. Nativo de Norte y Centroamérica. Impactos sobre las especies o sus poblaciones por competencia y depredación sobre organismos de diferentes grupos de vertebrados e invertebrados. Impactos socioeconómicos por daños agrícolas y daños en explotaciones avícolas y piscifactorías. Es transmisor de la rabia y de otras enfermedades y parásitos a humanos u otros animales. Agresivo si se ve amenazado.

AFILIACIÓN DE LOS AUTORES

Anastácio, Pedro A.	MARE – Centro de Ciências do Mar e do Ambiente. Departamento de Paisagem, Ambiente e Ordenamento. Escola de Ciências e Tecnologia. Universidade de Évora, Évora (Portugal).
Banha, Filipe	MARE – Centro de Ciências do Mar e do Ambiente. Departamento de Paisagem, Ambiente e Ordenamento. Escola de Ciências e Tecnologia. Universidade de Évora, Évora (Portugal).
Barca, Sandra	Departamento de Zooloxía, Xenética e Antropoloxía Física. Facultade de Bioloxía. Laboratorio de Hidrobioloxía. Universidade de Santiago de Compostela, A Coruña (España).
Casals, Frederic	Departament de Ciència Animal. Universitat de Lleida, Lleida (España). Centre Tecnològic Forestal de Catalunya (CTFC), Solsona, Lleida (España).
Cobo, Fernando	Departamento de Zooloxía, Xenética e Antropoloxía Física. Fac. Bioloxía. Universidade de Santiago de Compostela, A Coruña (España).
Gómez Calmaestra, Ricardo	Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Madrid. (España).
Guillén, Antonio	Departamento de Zoología y Antropología Física. Facultad de Biología. Universidad de Murcia, Murcia (España).
López Cañizares, Celia	Departamento de Zoología y Antropología Física. Facultad de Biología. Universidad de Murcia, Murcia (España).
Machordom, Annie	Departamento de Biodiversidad y Biología Evolutiva. Museo Nacional de Ciencias Naturales - CSIC. Madrid (España).
Martínez Olmedo, Belén	Departamento de Biodiversidad y Biología Evolutiva. Museo Nacional de Ciencias Naturales - CSIC. Madrid (España).
Miranda, Rafael	Departamento de Biología Ambiental. Universidad de Navarra, Pamplona (España).
Oliva-Paterna, Francisco J.	Departamento de Zoología y Antropología Física. Facultad de Biología. Universidad de Murcia, Murcia (España).
Olivo del Amo, Rosa	Departamento de Zoología y Antropología Física. Facultad de Biología. Universidad de Murcia, Murcia (España).
Oscos, Javier	Departamento de Biología Ambiental. Universidad de Navarra, Pamplona (España).
Perdices, Anabel	Departamento de Biodiversidad y Biología Evolutiva. Museo Nacional de Ciencias Naturales - CSIC. Madrid (España).
Pico, Alejandro	Departamento de Zooloxía, Xenética e Antropoloxía Física. Fac. Bioloxía. Universidade de Santiago de Compostela, A Coruña (España).
Ribeiro, Filipe	MARE – Centro de Ciências do Mar e do Ambiente. Faculdade de Ciências da Universidade de Lisboa, Lisboa (Portugal).
Sánchez-González, Jorge R.	SIBC. Departament de Ciència Animal. Universitat de Lleida, Lleida (España).
Torralva, Mar	Departamento de Zoología y Antropología Física. Facultad de Biología. Universidad de Murcia, Murcia (España).
Vieira-Lanero, Rufino	Departamento de Zooloxía, Xenética e Antropoloxía Física. Facultade de Bioloxía. Laboratorio de Hidrobioloxía. Universidade de Santiago de Compostela, A Coruña (España).

ANEXO 1. NORMATIVA

Normativa en Europa

→ **Reglamento (UE) 1143/2014** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1417443504720&uri=CELEX:32014R1143>

Reglamentos de ejecución relevantes:

→ **Reglamento de Ejecución (UE) 2016/145** de la Comisión, de 4 de febrero de 2016, por el que se adopta el formato del documento que ha de servir de prueba para el permiso expedido por las autoridades competentes de los Estados miembros que permita a los establecimientos llevar a cabo ciertas actividades sobre las especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016R0145&from=EL>

→ **Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1141** de la Comisión, de 13 de julio de 2016, por el que se adopta una lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016R1141&from=E>

→ **Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1263** de la Comisión, de 12 de julio de 2017, por el que se actualiza la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión establecida por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1141 de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32017R1263&from=CS>

→ **Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1454** de la Comisión, de 10 de agosto de 2017, que especifica los formatos técnicos para los informes de los Estados miembros de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32017R1454&from=EN>

→ **Reglamento Delegado (UE) 2018/968** de la Comisión, de 30 de abril de 2018, que complementa el Reglamento (UE) nº 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los análisis de riesgos relativos a especies exóticas invasoras.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018R0968&from=en>

→ **Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1262** de la Comisión, de 25 de julio de 2019, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1141 con el fin de actualizar la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión.
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019R1262&from=EN>

Normativa en España

→ **Ley 42/2007**, de 13 de diciembre. **Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad**.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-21490-consolidado.pdf>

→ Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el **Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras**.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-8565-consolidado.pdf>

→ **Sentencia de 16 de marzo de 2016**, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que anula los siguientes extremos del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, que regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras: 1º La exclusión de las especies *Batrachocytrium dendrobatidis*, *Udaria pinnatifida*, *Helianthus tuberosus*, *Cyprinus carpio*, *Oncorhynchus mykiss*. 2º La exclusión de la población murciana del bóvido *Ammotragus lervia*, que debe quedar incluida sin excepciones. 3º La Disposición adicional quinta queda anulada en su totalidad. 4º Del apartado segundo de la Disposición adicional sexta queda anulada la siguiente indicación: “En ningún caso se autorizarán nuevas explotaciones de cría de visón americano (*Neovison vison*), o ampliación de las ya existentes, en las provincias del área de distribución del visón europeo (*Mustela lutreola*), que figuren en el Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad”. 5º La Disposición transitoria segunda queda anulada en su totalidad.
<https://www.boe.es/boe/dias/2016/06/17/pdfs/BOE-A-2016-5901.pdf>

→ **Ley 7/2018, de 20 de julio**, de modificación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que tiene por objeto compatibilizar la imprescindible lucha contra las especies exóticas invasoras con su aprovechamiento para la caza y la pesca en aquellas áreas que, al estar ocupadas desde antiguo, su presencia no suponga un problema ambiental.
<https://www.boe.es/eli/es/l/2018/07/20/7/dof/spa/pdf>

→ **Real Decreto 216/2019**, de 29 de marzo, por el que se aprueba la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias y por el que se modifica el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras. Esta modificación incluye cuatro nuevas especies de fauna y amplía el ámbito de aplicación de dos taxones vegetales a Canarias.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2019/BOE-A-2019-4675-consolidado.pdf>

→ **Real Decreto 570/2020**, de 16 de junio, por el que se regula el procedimiento administrativo para la autorización previa de importación en el territorio nacional de especies alóctonas con el fin de preservar la biodiversidad autóctona española.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-7277-consolidado.pdf>

→ **Orden TED/1126/2020**, de 20 de noviembre, por la que se modifica el Anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, y el Anexo del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. En concreto, incluye como especies invasoras a la termita submediterránea oriental (*Reticulitermes flavipes*), la acacia negra (*Acacia melanoxylon*) y el alga asiática (*Rugulopteryx okamurae*).

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/12/01/pdfs/BOE-A-2020-15296.pdf>

Normativa en Portugal

→ **Decreto-Lei 50/2006**, de 29 de agosto. **Lei quadro das contraordenações ambientais.**

<https://dre.pt/application/file/a/540755>

→ **Decreto Lei 92/2019**, de 21 de Dezembro. **Estratégia Nacional para a Conservação da Natureza e Biodiversidade.**

<https://dre.pt/dre/detalhe/decreto-lei/92-2019-123025739>

→ **RCM nº 55/2018**, de 7 de maio. **Estratégia Nacional de Conservação da Natureza e Biodiversidade para 2030.**

<https://dre.pt/dre/detalhe/resolucao-conselho-ministros/55-2018-115226936>

Perca americana o black-bass
(*Micropterus salmoides*)



© Totti

ANEXO 2. INFORMACIÓN GENERAL PARA EL CIUDADANO

¿Qué puedes hacer tú?

Las invasiones biológicas son una seria amenaza para preservar la biodiversidad nativa. TÚ eres parte de la lucha eficaz contra ellas.

Adquiriendo mascotas...

- Jamás liberes a tu mascota en la naturaleza. Entrégala al servicio de recogida de animales de tu localidad.
- Si compras animales exóticos exige sus certificados de importación legal y sanitarios.
- Escoge o adopta mascotas no exóticas.

En el jardín o el estanque...

- Compra solo plantas y mezclas de semillas con información sobre su origen y composición.
- Planta preferentemente especies nativas.
- No tires nunca plantas exóticas ornamentales o de acuario (o fragmentos) a los cursos de agua o por los desagües.

En el medio natural...

- Si ves alguna especie que pueda ser invasora, hazle una foto y avisa a las autoridades locales. También puedes usar la app **Especies Invasoras en Europa** para registrarla.
- No liberes en el río especies exóticas porque creas que así habrá más vida. Solo dañarás a las especies nativas.

Viajando...

- Al entrar o salir del país, no transportes animales, plantas o semillas sin declarar.
- Limpia las suelas de tus botas y tu equipo antes de hacer senderismo en una nueva área.

Pescando...

- Desinfecta con agua clorada y lejía el equipo de pesca.
- Si pescas una especie exótica nunca la devuelvas al medio.
- Sé muy cuidadoso con el cebo vivo, no sueltes el sobrante ni tires su embalaje al agua.

Navegando...

- Es obligatorio seguir la normativa de navegación y limpieza de embarcaciones en embalses y ríos.

¿A quién aviso si detecto una especie exótica invasora?



En España

Contacta directamente con la autoridad ambiental de la comunidad autónoma correspondiente o notifícalo al **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico** (Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina) que lo transmitirá a través de su Red de Alerta a las diferentes comunidades autónomas.



buzon-sgb@miteco.es

También puedes contactar con el **Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA)**.



dg-seprona-jefatura@guardiacivil.org



En Portugal

ICNF – Instituto da Conservação da Natureza e das Florestas, Avenida da República, 16 1050-191 Lisboa.
Departamento de Conservação da Natureza e Biodiversidade (DCNB): 213 507 900



<https://www.icnf.pt>



exoticas@icnf.pt

Linha SOS Ambiente e Território - 808 200 520

SEPNA – Serviço de Proteção da Natureza e do Ambiente da GNR – 217 503 080



sepna@gnr.pt

Si te encuentras con una invasora...

Regístrala a través de la app **Especies Invasoras en Europa**, disponible en varios idiomas y con una extensión específica para la península ibérica:



Podrás seguir tus registros a través de la web IBERMIS, donde además encontrarás información de las principales especies invasoras de la península ibérica.

<https://www.ibermis.org>

ANEXO 3. RELACIÓN DE RECURSOS EN WEB SOBRE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

Recursos generados por LIFE INVASAQUA

→ Web principal LIFE INVASAQUA. Especies exóticas invasoras de agua dulce y sistemas estuarinos: sensibilización y prevención en la península ibérica

Web del proyecto LIFE INVASAQUA con información sobre especies exóticas invasoras estructurada en noticias, reportajes, materiales audiovisuales, información sobre eventos, etc. Presenta múltiples enlaces a otros proyectos y webs de interés.

<http://www.lifeinvasaqua.com>

→ Carta Ibérica de Invasoras Acuáticas

Plataforma coordinada por la Sociedad Ibérica de Ictiología (SIBIC) que dispone de información descriptiva y registros actualizados de las especies invasoras acuáticas presentes en la península ibérica.

<https://eei.sibic.org>

→ IBERMIS. Plataforma de especies invasoras acuáticas en la península ibérica

Plataforma coordinada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) con información general de especies invasoras acuáticas a nivel ibérico. Se ha diseñado para la visualización y seguimiento de registros de especies invasoras acuáticas a través de la aplicación móvil Especies Invasoras en Europa desarrollada por EASIN (Red Europea de Información sobre Especies Exóticas).

<https://www.ibermis.org>

→ Programa de Ciencia Ciudadana y aplicación móvil Especies Exóticas Invasoras en Europa (EASIN)

LIFE INVASAQUA y la Universidad de Castilla La Mancha han colaborado con EASIN (Red Europea de Información sobre Especies Exóticas) en el desarrollo de una extensión específica para la península ibérica en la aplicación móvil Especies Invasoras en Europa.

<https://easin.jrc.ec.europa.eu/easin/CitizenScience/BecomeACitizen>

→ Exposición ¡Cuidado! Invasoras Acuáticas

Exposición sobre invasoras acuáticas desarrollada por el Museo Nacional de Ciencias Naturales (MNCN–CSIC) disponible en formato virtual y físico.

<http://www.lifeinvasaqua.com/exposicion-invasoras-mncn>

→ ¡Cuidado! Invasoras Acuáticas! Guía de las especies exóticas e invasoras de los ríos, lagos y estuarios de la Península Ibérica

Guía visual coordinada por la Sociedad Ibérica de Ictiología (SIBIC) con información sobre 100 especies exóticas de carácter acuático importantes en el contexto de la Península Ibérica.

<http://www.lifeinvasaqua.com/main-files/uploads/2020/11/LIBRO-ESPECIES-INVASORAS-ESPA%C3%91OL-FINAL-3.pdf>

Entidades y organismos Nacionales e Internacionales

→ **Comisión Europea. Medio Ambiente. Naturaleza y Biodiversidad (Invasive Alien Species)**
Plataforma de la Comisión Europea que presenta información destacable sobre la Regulación relativa a las especies exóticas invasoras.

https://ec.europa.eu/environment/nature/invasivealien/index_en.htm

→ **Grupo Especialista en Especies Invasoras (ISSG del inglés Invasive Species Specialist Group)**
Red mundial de expertos científicos y gestores sobre especies invasoras de la Comisión de Supervivencia de Especies (SSC) de la IUCN.

<http://www.issg.org>

→ **NEOBIOTA. Grupo Europeo sobre Invasiones Biológicas**

Consorcio europeo de investigadores y gestores relacionados con invasiones biológicas.

<https://www.neobiota.eu>

→ **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. España (MITECO).**

Administración competente en la legislación y gestión de especies exóticas invasoras en España. Contiene información variada como el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, fichas detalladas o información sobre la importación de especies alóctonas.

<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/especies-exoticas-invasoras>

→ **Instituto da Conservação da Natureza e das Florestas (ICNF)**

Autoridad competente en la legislación y gestión de especies exóticas invasoras en Portugal. Contiene información variada como la Lista Nacional de Especies Invasoras, información de dichas especies o proyectos relacionados.

<https://www.icnf.pt>

→ **Grupo Especialista en Invasiones Biológicas (GEIB)**

Entidad independiente española especializada en el estudio, gestión y divulgación de la problemática asociada a las invasiones biológicas (especies, vías de entrada, vectores).

<https://geibuc.wixsite.com/geib>

→ **Grupo de Aves Exóticas (GAE) – SEOBirdlife**

Grupo de trabajo de la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife) creado con la finalidad de promover el estudio de las introducciones de aves exóticas y divulgar los problemas que origina.

<https://seo.org/grupo-de-aves-exoticas>

Bases de datos Nacionales e Internacionales

→ **Red Europea de Información sobre las Especies Exóticas (EASIN del inglés *European Alien Species Information Network*)**

Plataforma de la Comisión Europea que permite un fácil acceso a datos sobre Especies Exóticas en Europa, incluidas las especies de la Lista de Especies Exóticas Invasoras preocupantes para la Unión. Permite la explotación de la información en diversas herramientas y fuentes con reconocidos estándares internacionales, poniéndolos a disposición de cualquier usuario manteniendo la propiedad de los datos.

<https://easin.jrc.ec.europa.eu/easin>

→ **Base de datos Global sobre las Especies Invasoras (GISD del inglés *Global Invasive Species Database*)**

Fuente gratuita de búsqueda de información online sobre las especies exóticas invasoras a nivel mundial.

<http://www.iucngisd.org/gisd>

→ **Registro Global de las Especies Exóticas Invasoras (GRIIS del inglés *Global Register of Introduced and Invasive Species*)**

Base de datos desarrollada por el Grupo de Especialistas en Especies Exóticas de la IUCN (IUCN ISSG) que compila los inventarios de especies introducidas e invasoras de diversos países.

<https://griis.org/>

→ **Compendio de Especies Invasoras, de CAB Internacional (ISC del inglés *Invasive Species Compendium*)**

Recurso enciclopédico que proporciona un amplio abanico de datos e información variada con base científica enfocado a la gestión de las especies invasoras en todo el mundo.

<https://www.cabi.org/isc>

→ **EPPO – Plantas invasoras (EPPO del inglés *European and Mediterranean Plant Protection Organization*)**

Espacio web sobre invasoras de una organización intergubernamental responsable de la cooperación en sanidad vegetal dentro de la región euromediterránea.

https://www.eppo.int/ACTIVITIES/iap_activities

→ **INVASIVESNET – Asociación internacional para el conocimiento abierto en Especies Exóticas Invasoras** (*International Association for Open Knowledge on Invasive Alien Species*)
Plataforma con información de libre acceso sobre proyectos, eventos, revistas especializadas, etc.
<https://www.invasivesnet.org>

→ **Carta Ibérica de Invasoras Acuáticas. LIFE INVASAQUA**
Plataforma coordinada por la Sociedad Ibérica de Ictiología (SIBIC) que dispone de información descriptiva y registros actualizados de las especies invasoras acuáticas presentes en la península ibérica.
<https://eei.sibic.org>

→ **IBERMIS. Iberian Management Invasive Species. LIFE INVASAQUA**
Plataforma coordinada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) con información general de especies invasoras acuáticas a nivel ibérico. Se ha diseñado para la visualización y seguimiento de registros de especies invasoras acuáticas a través de la aplicación móvil Especies Invasoras en Europa desarrollada por EASIN (Red Europea de Información sobre Especies Exóticas).
<http://www.ibermis.com>

→ **InvasIBER. Especies exóticas invasoras de la Península Ibérica**
Web sobre la introducción de especies exóticas en España. Desarrollada con la Acción especial REN2002-10059-E.
<http://invasiber2.org/presentacion.php>

→ **INVANET. Red Temática sobre Invasiones Biológicas**
Red de Investigación financiada por el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Agencia Estatal de Investigación (RED2018-102571-T). Plataforma con información científica y de gestión de especies exóticas invasoras en España.
<https://invasiber.org/InvaNET>

→ **Invasoras.pt**
Plataforma de información y ciencia ciudadana sobre especies invasoras de plantas en Portugal.
<https://invasoras.pt>

→ **EXOCAT. Base de datos de las especies invasoras en Cataluña**
Contiene información descriptiva de las especies exóticas, cartografía de distribución en Cataluña y documentación técnica relacionada con sus problemáticas y su control.
http://exocatdb.creaf.cat/base_dades

→ **Herbario virtual del Mediterráneo Occidental**

Espacio web con información descriptiva sobre plantas exóticas invasoras.

<http://herbarivirtual.uib.es/es/general/especies-introducidas>

→ **INVASARA. Especies exóticas invasoras. Aragón**

Plataforma desarrollada por el Gobierno de Aragón con información y registros geográficos de especies exóticas invasoras.

<https://www.invasara.es>

→ **EEIKO. Multiplataforma para el control de especies exóticas invasoras de flora**

Base de datos sobre plantas invasoras. Aplicación multiplataforma para el control de las especies exóticas invasoras de flora y para dar de alta nuevas citas de plantas invasoras.

<http://www.eeiko.es>

ANEXO 4. EJEMPLOS DE PROYECTOS RELACIONADOS CON ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

Proyectos LIFE

→ **LIFE08 NAT/E/000078 LIFE ESTANY**

http://www.consorcidelestany.org/index.php?life_2010_13-1

→ **LIFE09 NAT/ES/000529 LIFE TRACHEMYS**

<http://www.agroambient.gva.es/es/web/biodiversidad/life-trachemys>

→ **LIFE10 NAT/IT/000239 LIFE RARITY**

<http://www.life-rarity.eu>

→ **LIFE10 NAT/ES/000565 LIFE LAMPROPELTIS**

<https://www.lifelampropeltis.com>

→ **LIFE 10 NAT/ES/000582 LIFE INVASEP**

<http://www.invasep.eu>

→ **LIFE12 NAT/SE/001139 LIFE-ELMIAS**

<https://www.skogsstyrelsen.se/lifeelmias>

→ **LIFE12 NAT/ES/001091 LIFE Potamo Fauna**

<http://www.lifepotamofauna.org/ca>

→ **LIFE13 NAT/ES/000899 LIFE Miera**

<http://fnyh.org/life-nature-conservacion-de-la-biodiversidad-en-el-rio-miera>

→ **LIFE13 NAT/ES/001210 LIFE LimnoPirineus**

<http://www.lifelimnopirineus.eu/es>

→ **LIFE13 BIO/ES/001407 LIFE RIPISILVANATURA**

<https://www.chsegura.es/es/cuenca/restauracion-de-rios/>

- **LIFE13 BIO/PT/000386 LifeBiodiscoveries**
<http://www.lifebiodiscoveries.pt>
- **LIFE13 NAT/UK/000209 LIFE Shiantis**
<https://www2.rspb.org.uk/our-work/conservation/shiantisles/work>
- **LIFE14 NAT/IT/001128 LIFE STOPVESPA**
<https://www.vespavelutina.eu/it-it>
- **LIFE14 NAT/ES/001213 CONVIVE-LIFE**
www.convivelife.es
- **LIFE14 NAT/UK/000467 SciurusLife**
<http://www.redsquirrelsunited.org.uk>
- **LIFE15 GIE/IT/001039 LIFE ASAP**
<https://www.lifeasap.eu/index.php/it>
- **LIFE15 GIE/SI/000770 LIFE ARTEMIS**
<https://www.tujerodne-vrste.info>
- **LIFE16 NAT/UK/000582 RAPID LIFE**
<http://www.nonnativespecies.org/index.cfm?sectionid=139>
- **LIFE16 NAT/ES/000771 LIFE FLUVIAL**
<http://www.lifefluvial.eu/es>
- **LIFE16 NAT/BG/000856 LIFE IAS FREE HABITATS**
<https://invasiveplants.eu/en>
- **LIFE17 IPE/PT/000010 LIFE-IP AZORES NATURA**
<https://www.lifeazoresnatura.eu>
- **LIFE17 NAT/ES/000495 LIFE STOP Cortaderia**
<http://stopcortaderia.org>
- **LIFE17 GIE/ES/000515 LIFE INVASAQUA**
<http://www.lifeinvasaqua.com/descripcion>
- **LIFE17 GIE/UK/000572 Biosecurity for LIFE**
<https://www.rspb.org.uk/our-work/conservation/projects/biosecurity-for-life>
- **LIFE18 NAT/NL/001047 LIFE MICA**
<https://lifemica.eu>



Almeja de río asiática o almeja asiática
(*Corbicula fluminea*)

© Javier Oscoz



LIFE INVASAQUA

Especies exóticas invasoras de agua dulce y de sistemas estuarinos: sensibilización y prevención en la península ibérica

¿Quiénes somos?

El proyecto LIFE INVASAQUA (LIFE17 GIE/ES/000515) está financiado por el Programa LIFE de la Unión Europea y tiene como objetivo reducir la problemática que suponen las especies invasoras en los ecosistemas acuáticos de agua dulce y sistemas estuarinos de España y Portugal a través de la información, la formación y la sensibilización.

Más información
www.lifeinvasaqua.com

Contacto
life_invasaqua@um.es

Síguenos en



@LifeInvasaqua

¿Cómo se va a hacer?

- Creando herramientas como listas de especies prioritarias, líneas estratégicas de gestión o plataformas web para apoyar y facilitar la implementación del Reglamento de la UE sobre las especies exóticas invasoras.
- Mejorando la detección temprana y la respuesta rápida ante las especies invasoras mediante campañas de información y formación, organizando cursos y jornadas dirigidas a sectores clave.
- Desarrollando actividades de comunicación y sensibilización dirigidas al público en general con campañas de voluntariado, ciencia ciudadana, concursos o exposiciones itinerantes a nivel peninsular.

Coordinación



Beneficiarios asociados



Con el apoyo de

